

luz", sita en la calle Falcón núm. 4, del municipio de Roquetas de Mar, la cual contaba con autorización de instalación para el establecimiento "Café-Bar Escondite", con código de local X AL 5180, lo que supondría infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA) y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (en adelante, RMRA).

Segundo. Tramitado el expediente, sin que la empresa operadora hiciese uso de su derecho a efectuar alegación alguna en defensa de su derecho, el Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en resolución de fecha 3 de noviembre de 2004, acordó imponerle la sanción de multa por importe de mil doscientos tres (1.203) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 29.1 LJACAA y 53.1 del RMRA, consistente en "la organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentariamente y especialmente se establecen para cada juego", y, en este caso en concreto "La explotación o instalación en cualquier forma de máquina de juego careciendo de alguna de las autorizaciones recogidas en el presente Reglamento", al considerarse probada la falta de autorización para la instalación de la máquina en el establecimiento a que se hace mención en el Antecedente Primero de esta resolución.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente fundamenta su solicitud de anulación de la sanción en el error sufrido por un empleado de la empresa operadora en cuanto al establecimiento en que debía de quedar instalada y en la ausencia de intencionalidad de esa circunstancia. Este argumento no puede ser admitido por cuanto la aplicación de la normativa que regula la materia no puede dejar de tener efectividad atendiendo a argumentos de intencionalidad o no de cometer una posible infracción. Si esto es así en referencia a cualquier norma de Derecho vigente, lo es con más motivo en la materia que nos ocupa, en la que rige un principio prioritario de protección del interés público. A este respecto, es clara la doctrina mantenida, entre otras, por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de 10 de diciembre de 2002, según la cual "... Con relación a la falta de culpabilidad, el art. 13.1 de la Ley 30/1992, establece la responsabilidad aún a título de simple inobservancia, por

lo que, conociendo como conocía la normativa, no puede alegar falta de responsabilidad, pues sabía que estaba infringiendo el ordenamiento, y más tratándose de una empresa dedicada habitualmente a esta actividad, siendo mucho menos exigente la determinación de responsabilidad en vía administrativa, aunque también se exija siempre culpa, que en vía penal, no siendo de ordinario excusa la ignorancia de la normativa ...".

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Juan Ramírez García, en representación de Automáticos Studio y Los Arcos, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 3 de noviembre de 2004, recaída en expediente AL-21/04-M, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Miguel Infantes Martín.

NIF: 28.628.649-C.

Expediente: H-112/05-ET.

Fecha: 1 de febrero de 2006.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracción: Grave, arts. 15.n) y 13.3 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y arts. 35.1 y 36.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Sanción: Multa de 1.280 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 20 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-204/05-AN.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Andrés Aguilar Campos.
Expediente: MA-204/2005-AN.
Infracción: Grave. Art. 39.b) y t), Ley 11/2003, de 24 noviembre.
Sanción: Multa desde 501,00 hasta 2.000,00 euros.
Acto: Notificación acuerdo de inicio procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

Málaga, 15 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-013/2006-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Club Los Llanos (A/A Manuel Carrillo Barragán).
Expediente: MA-013/2006-EP.
Infracción: Grave, art. 20.1, Ley 13/1999, 15 de diciembre.
Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 15 de febrero de 2006, El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-123/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Bar Tigre (A/A Fátima Nizar).
Expediente: MA-123/2005-EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 15 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-077/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Establecimiento El Templo (A/A José Antonio Pérez Barroso).
Expediente: MA-077/2005-EP.
Infracción: Grave, art. 20.1 Ley 13/1999, 15 de diciembre.
Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 15 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 14, de la Ley 1/96 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días, para la presentación de los documentos necesarios para completar el Expte. a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2005/0421.
Nombre: Manuela Silva Serrano.
Localidad: Huelva.
Comisión: 4.3.2005.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la última Declaración de la Renta.

Expediente: 06/2005/0426.
Nombre: Antonio Moreno Serrano.
Localidad: Huelva.
Comisión: 18.3.2005.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación que acredite que las circunstancias y condi-